



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel: (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro:

6549/18

NOMBRE:

Bloqueo Combicemol

TEMA:

Proyecto Decreto. Para que se gestione ante la Empresa NEA la instalación de barreras y/o semáforos con señal sonora en los puentes de nivel de Calle Peru y Calle Corrientes.

INICIADO:

06-08-2018

OBSERVACIONES:

✓

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Pcia. Santa Fe



VISTO:

La Ley Nacional N° 24.449, de tránsito.

La Ley Provincial N° 2.756.

El Decreto N° 223/2008.

La Minuta de Comunicación N° 1805/2010.

El Decreto N° 1.047/2017.

Los accidentes ocurridos en menos de un año en los pasos a nivel ubicados en la calle Corrientes y calle Perú, y

CONSIDERANDO:

Que Pueblo Nuevo, es uno de los barrios más fundacionales e históricos de Villa Gobernador Gálvez.

Que en él se encuentran: la Escuela Primaria N° 100 "José Ingenieros", la Escuela Particular N° 1425 "Nuestra Señora de la Paz", La Escuela Secundaria Particular N° 3162 "Nuestra Señora de la Paz", la Escuela Taller de Educación Manual N° 140, la Escuela Secundaria N° 515, la Escuela de Educación Manual para Adultos N° 1332, el Centro de Salud "Pueblo Nuevo", el Club Sarmiento, el Cine Avenida y el Frigorífico Swift, a su vez del lado este entre Av. Nuestra Señora de la Paz y Av. J. D. Perón lo separa las vías del ferrocarril Rosario-Puerto Belgrano, por ello todo el tránsito que no vive en el barrio, obligatoriamente debe de cruzar dos pasos a niveles: el de calle Corrientes y el de calle Perú ya que ambos cruces representan un gran peligro por la cantidad de vehículos que circulan en estas direcciones sin ningún tipo de barreras y/o semáforos.

Que el 1° de agosto del corriente año un automovilista, mayor de edad y vecino del barrio, fue arrastrado, por un tren en el cruce de las vías a la altura de calle Perú y Av. Nuestra Señora de la Paz, como así ocurrió hace aproximadamente un año atrás donde una vecina del barrio de Pueblo Nuevo fue también arrastrada a la altura de calle corrientes por un tren, en horario escolar; cabe destacar que en ambos casos no se tuvo que lamentar víctimas fatales.

Que desde este concejo se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal en varias oportunidades, que se realicen las correspondientes gestiones ante la Empresa Ferroviaria "Nuevo Central Argentino", para la instalación de barreras y/o semáforos con señal sonora, en los pasos ferroviarios de calle Perú y calle Corrientes.

Que lamentablemente es necesario volver a reiterar este pedido, para que se gestione desde el Departamento Ejecutivo Municipal las medidas de seguridad y la debida instalación de barreras y/o semáforos con señal sonora, para evitar estos tipos de accidentes, que pueden llegar a ser fatales.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ART.1°) El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias ante la Empresa ferroviaria "Nuevo Central Argentino", para la correcta instalación de barreras y/o semáforos con señal sonora, en un plazo no mayor a 10 días, en los siguientes pasos ubicados en:

"Villa Gobernador Gálvez"..., una ciudad para vivir



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Pcia. Santa Fe



Calle Perú entre calle Nuestra Señora de la Paz y Av. Gral. Gral. Juan D. Perón.
Calle Corrientes entre calle Nuestra Señora de la Paz y Av. Gral. Juan D. Perón.

Art 2) Dé forma.

Dado en la sala del Bloque CAMBIEMOS a los 6 días del mes de agosto de 2018.

Cristina Cuevas
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

13:00 CONCEJO DELIBERANTE
-MESA DE ENTRADA 78

ENTRÓ	SALIO
06/08/2018	11:11

RECIBIDO POR: LAURA

[Signature]

MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE